



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 49º período de sesiones

Acta resumida de la 57ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 1 de abril de 2022 a las 12.00 horas

Presidente: Sr. Villegas(Argentina)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 13.45 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) (A/HRC/49/L.32, en su forma revisada oralmente)

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.32, en su forma revisada oralmente: Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

1. **El Sr. Izquierdo Miño** (Observador del Ecuador), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Azerbaiyán y su propia delegación, dice que el acceso universal a las vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y su distribución equitativa y no discriminatoria contribuyen a garantizar los derechos humanos fundamentales de millones de personas en todo el mundo. El Consejo de Derechos Humanos tiene el deber de adoptar todas las medidas que estén a su alcance para que los Estados protejan y promuevan los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19. El proyecto de resolución refleja la necesidad de dar una respuesta prioritaria y universal para asegurar una inmunización para todos, basada en los principios de igualdad, solidaridad, no discriminación y atención a todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. El texto reitera el lenguaje acordado en la resolución 46/14 del Consejo, aprobada por consenso en 2021 y que, junto con la resolución 76/175 de la Asamblea General, ha tenido un impacto significativo en toda la comunidad internacional.

2. **El Sr. Mardaliyev** (Observador de Azerbaiyán), continuando con la presentación del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto y ha agravado las vulnerabilidades y desigualdades tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Si los Estados quieren cumplir su compromiso de no dejar a nadie atrás, será necesario mejorar las tasas de vacunación en los países menos adelantados. Una campaña mundial de vacunación debe estar basada en la unidad, la solidaridad, la voluntad política y la cooperación multilateral, y debe contribuir al objetivo de asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal a las vacunas para todos los países. El acceso a las vacunas y tratamientos es un bien público mundial que promueve los intereses de toda la humanidad. Azerbaiyán es un firme defensor de la solidaridad mundial para superar las desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el acceso a las vacunas, y seguirá esforzándose por consolidar los esfuerzos destinados a luchar contra la pandemia, reforzar la cooperación internacional para hacer frente a sus efectos y proporcionar un acceso justo y asequible a las vacunas para todos los países. Los principales patrocinadores piden a los Estados miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

3. **El Presidente** anuncia que 26 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 82.100 dólares de los Estados Unidos.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

4. **El Sr. Bonnafont** (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que el reconocimiento de la vacunación a gran escala contra la COVID-19 como bien público mundial en el ámbito de la salud se ha logrado con el apoyo de la Unión Europea, que se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

5. Con una financiación de casi 40.000 millones de euros, la Unión Europea y sus Estados miembros han puesto en marcha el programa Equipo Europa para ayudar a los países asociados a recuperarse de la pandemia de COVID-19. A través del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT) y el Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX), la Unión Europea y sus Estados miembros han proporcionado 1.800 millones de dosis a más de 150 países. Además, la Unión Europea y sus Estados miembros han puesto en marcha una iniciativa con una financiación

de 1.000 millones de euros destinada a ayudar a los países a aumentar su capacidad de fabricación y producción local y a reforzar la normativa farmacéutica.

6. La Unión Europea ha asumido el compromiso a largo plazo de ayudar a sus asociados a lograr la cobertura sanitaria universal. En el contexto de la pandemia de COVID-19 y de cualquier pandemia futura, es esencial que los tratamientos, las pruebas diagnósticas y las vacunas sean accesibles para todos, sin discriminación. Se requieren esfuerzos sostenidos para reforzar los sistemas de salud y la preparación de cara a la distribución y administración de las vacunas, así como medidas específicas para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y marginación. Por esta razón, y como se expuso en 2021, la Unión Europea habría preferido un enfoque más holístico y basado en los derechos humanos para abordar la respuesta y preparación frente a emergencias de salud, así como la recuperación de estas. Si bien la Unión Europea acoge con satisfacción la inclusión de un nuevo texto sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, no se han abordado adecuadamente los vínculos entre la discriminación y las medidas eficaces para combatir las disparidades y desigualdades en las tasas de inmunización.

7. La Unión Europea reitera su compromiso con el multilateralismo y la solidaridad en aras de proteger la vida y garantizar vacunas seguras para todos. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados no son titulares de derechos, sino garantes de derechos. A fin de reconstruir no solo para mejorar, sino también de forma más equitativa después de la pandemia de COVID-19, los derechos humanos deben ocupar un lugar central en las políticas y acciones de todos los sectores.

8. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que el manejo de la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el desequilibrio y la desigualdad en el acceso a medicamentos, vacunas y otros insumos críticos. Como ha señalado la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el número de dosis de vacunas administradas en todo el mundo —10.500 millones— habría sido suficiente para proteger a toda la población mundial contra los síntomas graves, la hospitalización y la muerte. Sin embargo, en los países de ingreso bajo, la tasa de vacunación es tan solo del 13 %.

9. En el contexto de la pandemia, la realización del derecho a la salud está inseparablemente ligada al acceso a las vacunas. Sin embargo, las enormes desigualdades y la discriminación, que afectan en mayor medida a las personas y grupos más vulnerables, han demostrado ser obstáculos para dicho acceso. Por eso es esencial mantener el compromiso con los mecanismos globales de solidaridad y reciprocidad, reconocer que la inmunización extensiva contra la COVID-19 es un bien público global y entender que el mundo no logrará superar esta pandemia hasta que se haya controlado la transmisión en todos y cada uno de los países. El orador dice que su delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución e invita a los demás miembros del Consejo a apoyarlo.

10. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que el acceso universal a las vacunas es una cuestión de justicia y solidaridad. Los derechos humanos son universales, indivisibles e inalienables e incluyen el derecho a la salud. El orador dice que su delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y pide a los miembros del Consejo que lo aprueben por consenso.

11. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que, aunque su delegación ha decidido volver a patrocinar el proyecto de resolución, se han debilitado algunos elementos importantes del texto aprobado en el anterior período de sesiones. El acceso universal a las vacunas es un componente esencial de los esfuerzos del Brasil para combatir la pandemia de COVID-19 a nivel nacional e internacional. El orador dice que es fundamental que el Consejo proporcione orientaciones para promover el más alto nivel posible de salud física y mental. El Brasil está dispuesto a seguir apoyando la aplicación efectiva de esta iniciativa.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

12. **El Sr. Hovhannisyan** (Armenia) dice que las preocupaciones expresadas por su delegación en 2021 en relación con la inclusión de una referencia al trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en diciembre de 2020 en respuesta a la pandemia de COVID-19, han sido ignoradas una vez más. El verdadero motivo por el que Azerbaiyán solicitó ese período extraordinario de sesiones era explotar la

pandemia y los retos humanitarios conexos para sus propios fines. Con su agresión contra Nagorno Karabaj, Azerbaiyán ha sido uno de los pocos Estados que no ha atendido el llamamiento del Secretario General a un alto el fuego global inmediato a fin de conceder prioridad absoluta a la lucha contra la pandemia de COVID-19, lo que ha exacerbado la ya de por sí grave situación humanitaria en la región. Además, funcionarios azerbaiyanos han comparado a los armenios de Nagorno Karabaj con un virus que se debe erradicar. El orador dice que su delegación ha decidido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, en un espíritu de cooperación, pero que se desvincula de la referencia al trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que figura en el decimosexto párrafo del preámbulo.

13. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución para subrayar la importancia del acceso equitativo a vacunas seguras y eficaces. Los Estados Unidos están donando más de 1.200 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 seguras y eficaces y, en colaboración con COVAX, el pilar de las vacunas del Acelerador ACT, y el Fideicomiso Africano de Adquisición de Vacunas, así como de forma bilateral, ya han suministrado más de 508 millones de dosis a más de 110 países.

14. El Consejo debe respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones comerciales, y no debe implicarse en las decisiones, interpretaciones y acciones que tienen lugar en otros foros, como la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los Estados Unidos no consideran vinculantes las recomendaciones o interpretaciones del Consejo sobre estas cuestiones. Los Estados Unidos entienden que las referencias en el proyecto de resolución al intercambio de conocimientos y a la transferencia de tecnología se refieren al intercambio voluntario de conocimientos y a la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente convenidas. Además, el proyecto de resolución no refleja plenamente el texto cuidadosamente negociado y equilibrado del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública.

15. Los esfuerzos para mejorar el acceso mundial a las vacunas contra la COVID-19 seguras y eficaces deben basarse en productos que estén incluidos en la lista de uso en emergencias o estén precalificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o que hayan sido autorizados por organismos de reglamentación rigurosos. La oradora dice que su delegación entiende que las preocupaciones relacionadas con el acceso a las vacunas se derivan de un acceso no equitativo, no solo desigual, ya que el acceso debe corresponder a las necesidades individuales de cada país. Los llamamientos a favor de un acceso sin obstáculos no deben interpretarse como un cuestionamiento de las medidas legales adoptadas por los Estados.

16. La delegación de los Estados Unidos entiende que el reconocimiento de la vacunación a gran escala contra la COVID-19 como “bien público mundial en el ámbito de la salud” es una referencia al beneficio público mundial resultante de la inmunización a gran escala. Se desvincula del párrafo 16, que cuestiona indebidamente la capacidad de los Estados para determinar sus relaciones económicas y proteger sus intereses nacionales legítimos. La redacción de ese párrafo también trata de limitar el ejercicio por parte de los Estados miembros de la OMC de sus derechos en virtud del Acuerdo sobre la OMC. Los Estados Unidos han adoptado medidas concretas para minimizar el impacto de algunos de sus regímenes de sanciones sobre la asistencia para la COVID-19.

17. **El Sr. Eremin** (Federación de Rusia) dice que su país otorga gran prioridad a los esfuerzos para combatir la pandemia de COVID-19. Su país ha desarrollado y registrado la primera vacuna del mundo contra la enfermedad, Sputnik V, y posteriormente ha comenzado a fabricar otros tratamientos. La población rusa ha sido vacunada y se han suministrado muchas dosis a otros países.

18. Aunque los patrocinadores del proyecto de resolución adoptaron inicialmente un enfoque constructivo, algunas de las modificaciones incorporadas al borrador “preliminar” para garantizar el uso del lenguaje acordado no han quedado reflejadas en la versión final.

Así, los párrafos undécimo y vigésimo noveno del preámbulo y el párrafo 4 incluyen un lenguaje controvertido sobre el género y las personas en situación de vulnerabilidad.

19. La delegación de Rusia recuerda una vez más la importancia de respetar la división del trabajo dentro del sistema de las Naciones Unidas, ya que algunos de los párrafos del proyecto de resolución, a saber, los párrafos décimo y trigésimo primero del preámbulo y los párrafos 2, 12, 14 y 16, abordan cuestiones que se inscriben en el mandato de la OMS o de otras organizaciones o que son competencia de los Estados soberanos. Además, los párrafos decimosexto y trigésimo segundo del preámbulo contienen valoraciones con insuficientes matices de determinados instrumentos de distribución de vacunas. El orador dice que su delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución, en vista de la importancia del tema, aunque se desvincula del trigésimo primer párrafo del preámbulo y de los párrafos 2 y 14.

20. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que el proyecto de resolución aborda una cuestión crítica y oportuna. Solo garantizando un acceso equitativo a los instrumentos médicos para combatir la COVID-19 se puede poner fin a la fase aguda de la pandemia. Sin un enfoque integrado de este tipo y sin una mayor innovación e investigación, no será posible controlar el virus. El Reino Unido se enorgullece de haber contribuido a diseñar las estructuras internacionales de apoyo a la producción mundial de instrumentos médicos para combatir la COVID-19, a saber, el Acelerador ACT, el Mecanismo COVAX y el compromiso anticipado de mercado de COVAX, así como de ser uno de los principales donantes a dichas estructuras. El Reino Unido ha aportado 548 millones de libras esterlinas para financiar el compromiso anticipado de mercado de COVAX. Junto con el compromiso del Reino Unido para el reparto de dosis, su apoyo ha ayudado al Mecanismo COVAX a suministrar 1.300 millones de dosis de vacunas en todo el mundo. Los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional deben centrarse ahora en solucionar los cuellos de botella en la distribución para garantizar que las vacunas lleguen a los más necesitados.

21. El orador dice que su delegación sigue considerando que la redacción del párrafo 18 es imprecisa y lo interpreta en el sentido de que cualquier medida económica, financiera o comercial debe aplicarse de conformidad con el derecho internacional. No obstante, su delegación puede sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.32 en su forma revisada oralmente.*

23. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda.

24. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que su delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/HRC/49/L.9 sobre los defensores de los derechos humanos, que reviste especial importancia para la situación actual en Ucrania. Aunque muchos defensores de los derechos humanos no han podido llevar a cabo sus actividades debido a los continuos ataques militares de la Federación de Rusia, que han hecho surgir el fantasma de las represalias y retorsiones, otros siguen documentando las violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas por las fuerzas armadas rusas. La resolución reconoce la importancia del trabajo de los defensores de los derechos humanos en situaciones de conflicto y posconflicto, y tiene implicaciones prácticas para Ucrania en el contexto de frenar la actual agresión por parte de Rusia.

25. La delegación de Ucrania acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/49/L.29 sobre los derechos del niño y la reunificación familiar. Como consecuencia de la agresión por parte de Rusia, los niños ucranianos se han visto privados del derecho a crecer en un entorno familiar. Se calcula que 1,5 millones de niños ucranianos se han convertido en refugiados en los países vecinos y que 2,5 millones han sido desplazados internamente. Millones de mujeres y niños han huido del país, dejando atrás a sus maridos y padres. El 19 de marzo de 2022, las fuerzas rusas de ocupación expulsaron ilegalmente a 2.389 niños de los territorios ocupados de las provincias de Donetsk y Luhansk a la Federación de Rusia. El desplazamiento forzado de civiles al territorio del Estado agresor constituye una violación flagrante del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario. La Federación de Rusia no solo está privando a los niños

ucranianos del cuidado de sus padres al destruir sus hogares y matar a sus progenitores, sino que también está poniendo sus vidas en un peligro mayor al expulsarlos. Las fuerzas del orden están investigando la sustracción de niños y otros crímenes de guerra perpetrados por las fuerzas de ocupación rusas contra la población civil, y los autores serán llevados ante la justicia.

26. Como se señala en el proyecto de resolución, los Estados tienen la obligación de garantizar que los niños no sean separados de sus familias contra su voluntad, entre otras cosas abordando las causas subyacentes de la separación y absteniéndose de realizar actos que puedan dar lugar a separaciones familiares. Debe hacerse todo lo posible para aplicar el proyecto de resolución de forma efectiva con el fin de garantizar que nunca se niegue a los niños el derecho a crecer en un entorno familiar como consecuencia de las perversas decisiones de villanos.

27. **El Sr. Manley** (Reino Unido), refiriéndose al proyecto de resolución A/HRC/49/L.35 sobre el derecho a una vivienda adecuada, dice que su país sigue reconociendo este derecho como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, tal como se define en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y sigue comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este instrumento. Sin embargo, su delegación lamenta que sus propuestas relativas al párrafo 3 no hayan sido aceptadas. Aunque la delegación del Reino Unido cree firmemente que todos los derechos humanos son universales e indivisibles y se refuerzan mutuamente, considera que los derechos económicos, sociales y culturales, cuyo ejercicio es progresivo, no se prestan a la adjudicación por parte de terceros del mismo modo que otros derechos. El Gobierno del Reino Unido ha hecho efectivo el Pacto mediante una combinación de medidas legislativas y administrativas destinadas a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en él. El artículo 2 del Pacto no exige que los Estados partes incorporen el Pacto a su derecho interno, y el Reino Unido no lo ha hecho. No obstante, el orador dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución.

28. **El Sr. Kronenfeld** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se enorgullece de apoyar la mayoría de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda. Los proyectos de resolución aprobados por el Consejo no modifican el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario y no crean nuevas obligaciones jurídicas. Cualquier reafirmación de los instrumentos anteriores se aplica únicamente a aquellos Estados que los afirmaron inicialmente. Los Estados Unidos apoyan la plena aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un documento no vinculante que no crea derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional. El orador dice que su delegación sigue oponiéndose a las referencias al “derecho al desarrollo”, que no tiene un significado internacional acordado. Los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los derechos contenidos en él no son justiciables en los tribunales de los Estados Unidos. El orador dice que la redacción utilizada en las resoluciones no contribuye a que su país comprenda las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación de los Estados Unidos interpreta que las referencias al “derecho a la privacidad” se refieren a las protecciones establecidas en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y entiende que las expresiones de preocupación relativas a la injerencia en el anonimato y las herramientas de cifrado se refieren específicamente a situaciones en las que dicha injerencia es arbitraria o ilegal. Estas aclaraciones sobre los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda se aplican igualmente, en la medida en que sean pertinentes, a los proyectos de resolución examinados en relación con los temas 4 y 10 de la agenda.

29. **La Sra. Adhikari** (Nepal) dice que a su delegación le complace observar que la mayoría de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda se han aprobado por consenso. Su delegación se ha sumado a los patrocinadores de varios de los proyectos de resolución examinados en relación con este tema de la agenda y ha votado a favor de todos los que se han sometido a votación.

30. Como miembro del Movimiento de Países No Alineados, Nepal se complace en observar la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/49/L.10, relativo a la conmemoración del 35º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Nepal considera que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. El derecho al desarrollo debe integrarse en todos los niveles y colocarse en pie de igualdad con los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Mientras el mundo trata de volver a la normalidad tras la pandemia de COVID-19, la comunidad internacional debe cooperar y ser solidaria para eliminar las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos, y lograr así un desarrollo sostenible y reconstruir para mejorar, sin dejar a nadie atrás.

31. **El Sr. Eremin** (Federación de Rusia) dice que el proyecto de resolución A/HRC/49/L.31/Rev.1 sobre la lucha contra la desinformación es de gran actualidad. En los últimos años, los países europeos y los Estados Unidos han tratado de utilizar cualquier medio posible para reprimir la disidencia de los medios de comunicación. La libertad de expresión y la libertad de acceso a la información han desaparecido del panorama informativo mundial.

32. Recientemente se ha iniciado una guerra de información a gran escala contra la Federación de Rusia. Mediante un aluvión de propaganda, los medios de comunicación occidentales y sus amos gubernamentales difunden imágenes del Donbás como prueba de los efectos de las acciones de Rusia en Ucrania. Internet está repleto de vídeos que aparentan mostrar ataques rusos contra zonas residenciales, pero que en realidad han sido grabados en otras partes del mundo. El orador dice que en los medios sociales se han publicado guías para producir “noticias falsas” a fin de desacreditar la operación especial de su país en Ucrania. Los medios de comunicación ucranianos y occidentales publican ahora un flujo interminable de “noticias falsas” en un intento por enmascarar el hecho de que personal militar y nacionalistas ucranianos están utilizando vehículos y edificios civiles con fines militares. En Mykolaiv, por ejemplo, se ha filmado a soldados ucranianos con equipo de combate sentados dentro de una ambulancia. En Uman, los militantes ucranianos han utilizado una sinagoga como escondite y depósito de municiones.

33. Por consiguiente, muchas de las disposiciones de la resolución parecen más pertinentes que nunca. Con su campaña sistemática para desacreditar las acciones de Rusia en Ucrania, Kyiv y sus titiriteros occidentales inadvertidamente han tirado piedras sobre su propio tejado.

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (continuación) (A/HRC/49/L.13, A/HRC/49/L.30, A/HRC/49/L.36 y A/HRC/49/L.37)

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.13: Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

34. **El Sr. Bonnafont** (Francia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que, en su resolución 46/20, el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que examinara de forma exhaustiva todas las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús en el contexto de las elecciones presidenciales de 2020. A pesar de las difíciles circunstancias, incluida la falta de acceso al país en cuestión, la Alta Comisionada ha cumplido su mandato en virtud de la resolución, con la ayuda de un equipo de expertos, y ha presentado un amplio informe escrito (A/HRC/49/71) al Consejo previamente en el actual período de sesiones.

35. A la luz del informe de la Alta Comisionada, la Unión Europea sigue profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Belarús. Desde 2020, casi 40.000 personas han sido encarceladas por intentar ejercer sus derechos fundamentales. Las autoridades de Belarús mantienen reclusos a unos 1.100 presos políticos y ejercen una represión sistemática de los medios de comunicación independientes y la sociedad civil, así como un uso generalizado y sistemático de la fuerza y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra los manifestantes y presos. Miles de personas se han visto obligadas a huir del país para escapar de la persecución.

36. Hasta la fecha, Belarús se ha negado a investigar eficazmente las violaciones denunciadas y a llevar a los autores ante la justicia. Además, ha finalizado su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ha puesto en duda la neutralidad e imparcialidad del ACNUDH en sus recientes declaraciones ante el Consejo. Su negativa a cooperar va en contra de los principios que guían la labor del Consejo, incluido el principio de diálogo internacional constructivo y cooperación, consagrado en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

37. Dada la magnitud y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos que se han cometido con total impunidad en Belarús, es fundamental que el Consejo pueda seguir vigilando la situación a través del mecanismo existente, cuyas investigaciones también resultan esenciales para evaluar las pruebas disponibles desde la perspectiva del derecho penal internacional aplicable. Debería autorizarse a la Alta Comisionada a elaborar nuevos informes, incluidos informes más detallados sobre casos individuales. La Unión Europea pide a todos los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

38. **El Sr. Taranda** (Observador de Belarús), presentando las propuestas de enmienda que figuran en los documentos A/HRC/49/L.36 y A/HRC/49/L.37, dice que el proyecto de resolución es muy similar a la resolución 46/20 del Consejo, que Belarús ha rechazado categóricamente después de que los patrocinadores de esa resolución no mostraran interés alguno en entablar un diálogo genuino con Belarús y se negaran a aceptar ninguna de las enmiendas que había propuesto. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/HRC/49/L.13 han optado por ignorar las preocupaciones planteadas anteriormente por Belarús y seguir difundiendo historias de miedo sobre la situación en el país. Aunque Belarús considera que hay que despolitizar todo el proyecto de resolución, ha decidido presentar solo dos enmiendas a modo de prueba. Si los patrocinadores rechazan las enmiendas propuestas, sus falsos motivos y su hipocresía quedarán al descubierto ante la comunidad internacional.

39. La propuesta de enmienda contenida en el documento A/HRC/49/L.36 llama la atención sobre el hecho de que las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Belarús por los patrocinadores del proyecto de resolución han tenido repercusiones negativas en los derechos de la población de Belarús, a la que los patrocinadores afirman estar tratando de proteger. Por ejemplo, la prohibición de viajar en avión entre Belarús y la Unión Europea ha vulnerado su derecho a la libertad de circulación. Las medidas también han afectado a los ciudadanos de otros países. El rendimiento de los cultivos a nivel mundial ha disminuido considerablemente como consecuencia de las sanciones impuestas al sector de los fertilizantes de potasa, por ejemplo.

40. El documento A/HRC/49/L.37 contiene la propuesta de suprimir el párrafo 7 del proyecto de resolución, relativo al informe de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre el incidente ocurrido con ocasión de un vuelo civil en el espacio aéreo belaruso. La información de ese párrafo se ha sacado de contexto para perpetuar una idea errónea sobre el incidente en cuestión. Incluso antes de que se investigara el incidente, la Unión Europea y sus satélites acusaron a Belarús de secuestrar una aeronave civil y bloquearon unilateralmente los viajes aéreos entre Belarús y la Unión Europea. Sin embargo, en su informe, la OACI concluyó que la aeronave no había sido obligada a aterrizar por las autoridades belarusas. Por lo tanto, la prohibición aplicada a los vuelos es ilegítima, y el proyecto de resolución refleja un intento de los patrocinadores por guardar las apariencias. La forma en que se introdujo la prohibición de los vuelos y el hecho de que se mantuviera en vigor pese a la publicación del informe de la OACI sientan un peligroso precedente en el ámbito de la seguridad de la aviación civil.

41. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que los principales patrocinadores del proyecto de resolución no están de acuerdo con las enmiendas propuestas y pide al Consejo que someta cada enmienda a votación.

42. **El Presidente** dice que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 2.984.300 dólares. Invita a los miembros del Consejo a hacer declaraciones generales sobre el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas.

43. **El Sr. Chernyakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación considera que el proyecto de resolución es subjetivo, parcial e inexacto. La Federación de Rusia comparte plenamente las preocupaciones planteadas por Belarús en cuanto a las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales que Occidente ha impuesto a Belarús. Estas medidas vulneran los derechos de los ciudadanos belarusos de a pie y, sin duda, ralentizarán el avance del país hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por estos motivos, el orador dice que su delegación apoya las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

44. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que es crucial renovar el mandato de la Alta Comisionada de informar sobre la situación en Belarús, donde se está produciendo una tragedia humana. Desde las fraudulentas elecciones presidenciales de 2020, el pueblo belaruso ha desafiado valiente y pacíficamente al régimen autoritario de Lukashenko y ha pedido el respeto de los derechos humanos, una transición democrática y la puesta en libertad de todos los presos políticos. El régimen ha respondido con una represión intensificada y brutal, que incluye la detención injusta de más de 34.000 personas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, piratería aérea y otras violaciones, todo ello perpetrado con total impunidad. Más recientemente, las autoridades han comenzado a encarcelar a los ciudadanos belarusos que se han atrevido a protestar contra la complicidad de las autoridades en la guerra no provocada que el régimen de Putin ha iniciado contra Ucrania. Estos abusos contra los derechos humanos deben documentarse para que los autores rindan cuentas plenamente. Las sanciones selectivas que se han impuesto a Belarús son una respuesta a la grave situación de los derechos humanos en el país, no la causa de la misma. La oradora dice que su delegación insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución y rechacen las enmiendas propuestas por Belarús, que son un intento de desviar la atención de las acciones reprobables del régimen.

45. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que su país comparte las preocupaciones planteadas sobre las constantes violaciones de las libertades fundamentales en Belarús y lamenta que dichas violaciones se hayan visto agravadas por el apoyo de las autoridades belarusas a la invasión a gran escala de Ucrania lanzada por Rusia. La delegación de Ucrania desea elogiar a los patrocinadores por incluir en el proyecto de resolución un párrafo en el que se condena la denegación de los derechos humanos y las libertades de quienes manifiestan su oposición o alzan la voz por medios pacíficos frente al conflicto armado librado en Ucrania como consecuencia de la agresión cometida por Rusia. Numerosas encuestas han mostrado que la gran mayoría de los ciudadanos belarusos están en contra de la participación de Belarús en la guerra librada por Rusia contra Ucrania. Ucrania pide a las autoridades belarusas que escuchen la voz del pueblo en lugar de reprimirla. Mientras tanto, está dispuesta a respaldar todos los esfuerzos significativos para facilitar que Belarús vuelva a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. El proyecto de resolución es un elemento crucial en este proceso. La oradora dice que, por consiguiente, su delegación votará a favor y pide a todos los miembros del Consejo que hagan lo mismo.

46. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su país sigue profundamente preocupado por el dramático deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús desde las elecciones presidenciales de 2020. El régimen de Lukashenko ha demostrado sistemáticamente su falta de respeto por la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. El régimen sigue prestando un amplio apoyo al ataque no provocado y premeditado que Rusia ha lanzado contra Ucrania. Tras esta agresión, el pueblo de Belarús ha demostrado un inmenso coraje. Sus protestas legítimas han sido recibidas con una mayor represión de la libertad de expresión.

47. Del informe de la Alta Comisionada se desprende claramente que la magnitud de la crisis en Belarús no tiene precedentes. Las autoridades belarusas han vulnerado sistemáticamente el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. Han llevado a cabo miles de detenciones arbitrarias y han hecho caso omiso del debido proceso. A los presos se les niega la atención médica, la comida y el agua, y son objeto de violencia física y sexual. A pesar de las preocupaciones planteadas por las Naciones Unidas, no se ha investigado ni una sola denuncia de malos tratos. La gravedad de la situación justifica claramente la renovación del mandato de presentación de informes de la Alta Comisionada como medio para contribuir a

garantizar la rendición de cuentas de todas las violaciones de los derechos humanos. El orador dice que su delegación considera lamentable que Belarús haya propuesto dos enmiendas al proyecto de resolución para desviar la atención de las graves violaciones de los derechos humanos que se están cometiendo, e insta a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución en su versión actual.

48. **El Sr. Bonnafont** (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que el proyecto de resolución es fruto de negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas. La Unión Europea ha invitado a la delegación de Belarús a presentar sus observaciones sobre el texto, pero esta se ha negado a hacerlo. Las enmiendas propuestas se refieren a cuestiones que no han sido planteadas por Belarús ni por ningún otro Estado durante las negociaciones.

49. La propuesta de enmienda contenida en el documento A/HRC/49/L.36 no puede ser aceptada porque queda fuera del alcance del proyecto de resolución. Además, es incorrecta en cuanto a los hechos y está motivada políticamente. Las medidas restrictivas impuestas a Belarús por la Unión Europea son selectivas, proporcionadas y conformes al derecho internacional. Se dirigen exclusivamente a las personas responsables de llevar a cabo políticas o actividades ilegales. Todas las listas de sanciones de la Unión Europea se basan en pruebas sólidas, se revisan periódicamente y pueden ser impugnadas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las medidas impuestas a Belarús tienen por objeto poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en el país, evitando al mismo tiempo consecuencias negativas para quienes no son los autores de las mismas.

50. La propuesta de enmienda contenida en el documento A/HRC/49/L.37, relativa a la supresión del párrafo 7 del proyecto de resolución sobre el incidente ocurrido con ocasión de un vuelo civil en el espacio aéreo belaruso, es igualmente inaceptable. Durante el incidente en cuestión, las autoridades belarusas detuvieron y encarcelaron arbitrariamente a un disidente belaruso y a su pareja. Por lo tanto, el párrafo 7 se refiere a las violaciones de los derechos humanos que están comprendidas en el alcance del proyecto de resolución. La información contenida en ese párrafo no ha sido en absoluto sacada de contexto. El párrafo hace referencia a las conclusiones contenidas en el informe de la OACI, cuyos detalles se han publicado en el sitio web oficial de la OACI. Los términos utilizados en las conclusiones son, de hecho, incluso más enérgicos que la formulación utilizada en el proyecto de resolución. La enmienda propuesta tiene evidentemente una motivación política y pretende socavar las conclusiones contenidas en el informe de la OACI.

51. Por todas estas razones, la Unión Europea ha pedido a los miembros del Consejo que voten en contra de las enmiendas propuestas y apoyen el proyecto de resolución en su versión actual.

52. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

53. **La Sra. Belskaya** (Observadora de Belarús) dice que el proyecto de resolución carece de sentido y no será legítimo si se aprueba, ya que contiene disposiciones contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y varias resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 48/141. El proyecto claramente trata de propagar una valoración exclusivamente occidental de la situación en Belarús para intentar justificar las sanciones ilegítimas que se han impuesto al país y provocar un mayor deterioro de la situación de los derechos humanos, con el fin de fomentar la revolución y provocar un golpe de Estado. La aplicación del proyecto de resolución implicaría la creación de una secretaría independiente, con un coste de casi 3 millones de dólares. En otras palabras, el proyecto de resolución pretende legitimar la financiación de una entidad en contra de Belarús por parte de las Naciones Unidas.

54. Este tipo de resoluciones socavan la cooperación internacional y promueven el denominado orden internacional basado en normas, un concepto que no es aceptado universalmente debido a la diversidad de tradiciones políticas y culturas en todo el mundo. El sermón moral de Occidente en el ámbito de los derechos humanos da lugar a la discriminación de determinados Estados y crea conflictos. Este tipo de discriminación socava el principio de la igualdad soberana de todos los Estados y en última instancia terminará por destruir el sistema de las Naciones Unidas. No está claro por qué el sistema internacional de derechos humanos permite a las denominadas democracias maduras eludir sus propias

obligaciones en materia de derechos humanos. Se ha producido un aumento exponencial de las violaciones de los derechos humanos en muchos de los países patrocinadores del proyecto de resolución. Las sanciones ilegítimas impuestas por Occidente han repercutido negativamente en la vida de millones de personas en todo el mundo y es probable que tengan consecuencias humanitarias a largo plazo. El Consejo debería centrar su atención en estas preocupantes tendencias.

55. El Consejo no debe ser un foro para ajustar cuentas políticas y estigmatizar a países específicos. Belarús sigue abierta a un diálogo sincero con todas las partes interesadas, pero no en el marco de proyectos de resolución como el que se está examinando. Belarús pide a todos los miembros del Consejo que rechacen el proyecto de resolución.

56. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/49/L.36.

57. *A petición del representante de Francia, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Eritrea, Federación de Rusia, Kazajstán, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

58. *Por 20 votos contra 8 y 19 abstenciones, se rechaza la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/49/L.36.*

59. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/49/L.37.

60. *A petición del representante de Francia, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Cuba, China, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

61. *Por 20 votos contra 5 y 22 abstenciones, se rechaza la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/49/L.37.*

62. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/HRC/49/L.13.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

63. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que el Gobierno de su país sigue profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Belarús y pide a las autoridades de ese país que cooperen plenamente con el ACNUDH y otros mecanismos pertinentes de las

Naciones Unidas. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución y agradece a los patrocinadores que hayan tenido en cuenta sus observaciones sobre el primer borrador del texto. Sin embargo, lamenta la inclusión de un nuevo texto que ha polarizado y politizado aún más el debate. La delegación del Brasil desea destacar la importancia de adoptar un enfoque que promueva el diálogo y la cooperación, incluso con el país al que se refiere el proyecto de resolución, para reforzar la voz del Consejo.

64. **El Sr. Chernyakov** (Federación de Rusia) dice que el proyecto de resolución refleja otro intento de politizar la labor del Consejo y de ejercer presión sobre Belarús para desestabilizar la situación política del país. Su delegación está profundamente preocupada por la forma en que la Unión Europea está utilizando abiertamente el Consejo para injerirse en los asuntos internos de un Estado soberano. El orador pregunta que quién ha facultado al Consejo para determinar la legitimidad de autoridades nacionales que han sido debidamente elegidas.

65. Los expertos nombrados por la Alta Comisionada ya han demostrado su parcialidad política. No está claro por qué hay que seguir desviando los ya de por sí limitados recursos del ACNUDH para el trabajo de esos expertos. El informe de la Alta Comisionada, que no ha sido elaborado sobre la base de una visita al país en cuestión, está plagado de acusaciones sin fundamento. Los esfuerzos de las autoridades belarusas por investigar los sucesos de 2020 han sido ignorados, al igual que las pruebas que vinculan la provocación de disturbios multitudinarios a varias capitales europeas.

66. El proyecto de resolución no promueve un diálogo constructivo con el país en cuestión. En cambio, provoca animosidad hacia Belarús, cuyo único error ha sido seguir su propia política exterior e interna independientemente de la Unión Europea. El rechazo de los patrocinadores a las enmiendas propuestas y sus acusaciones infundadas contra las autoridades belarusas son inaceptables. El orador dice que su delegación no puede estar de acuerdo con el enfoque adoptado por los patrocinadores y solicita una votación sobre el proyecto de resolución. Su delegación votará en contra y pide a todos los miembros del Consejo que hagan lo mismo.

67. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su delegación desea reafirmar su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Belarús, y alentarlos a que continúen defendiendo su soberanía y autodeterminación. Cuba rechaza la imposición de este tipo de resoluciones, que se basa en claras motivaciones geopolíticas. El orador dice que, con este proyecto, se demuestran nuevamente los dobles raseros que imperan en el tratamiento de los derechos humanos, y la politización de los derechos humanos por parte de las potencias occidentales y sus aliados, así como la injerencia de estos en los asuntos internos de los Estados. Por tanto, la delegación de Cuba apoya las enmiendas presentadas y votará en contra del proyecto de resolución.

68. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que su delegación apoya la petición formulada por la Federación de Rusia de que se vote el proyecto de resolución. China siempre se ha opuesto a la injerencia en los asuntos internos de los Estados y al menoscabo de su soberanía. El proyecto de resolución repite las afirmaciones enunciadas en la resolución del año pasado sobre el mismo tema, omite los esfuerzos y logros del Gobierno de Belarús en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, no refleja de forma equitativa y objetiva el desarrollo de los derechos humanos en el país y pasa por alto el hecho de que la imposición de medidas coercitivas unilaterales ha socavado gravemente los derechos humanos del pueblo belaruso. Esta politización de las cuestiones de derechos humanos solo agravará el ambiente de confrontación en el Consejo de Derechos Humanos y empañará su credibilidad. La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución.

69. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la situación en Belarús ha sido objeto de constante injerencia por parte de quienes promueven el proyecto de resolución, en detrimento de los derechos humanos del pueblo de Belarús. Corresponde al pueblo belaruso, mediante sus órganos competentes y actores políticos, decidir sobre su futuro. El proyecto de resolución forma parte de la sostenida campaña impulsada por la Unión Europea para utilizar los derechos humanos como pretexto para socavar el legítimo Gobierno de Belarús y distorsionar la verdadera situación de los derechos humanos en el país, mediante información fabricada por los patrocinadores del texto, el ACNUDH y algunos titulares de

mandatos de los procedimientos especiales. La atribución de competencias judiciales a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, para permitirle recoger y preservar supuestas pruebas con el fin de llevar a los nacionales belarusos ante la justicia, sienta un peligroso precedente y contradice los principios para el tratamiento de los nacionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las labores del Consejo deben fundamentarse en un diálogo genuino y cooperación entre todos sus Estados miembros, con el debido respeto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Los miembros del Consejo tienen pleno conocimiento de la cooperación de las autoridades belarusas con todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el ACNUDH, y el proyecto de resolución no es más que un nuevo intento de politizar la labor del Consejo. El orador dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución y alienta al resto de los miembros del Consejo a proceder de la misma manera.

70. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a una votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Armenia, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

71. *Por 22 votos contra 6 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.13.*

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.30: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

72. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos, Qatar, Turquía y su propia delegación, dice que la brutalidad y los horrores observados en las últimas semanas en Ucrania deberían servir para recordar a todo el mundo que las personas que viven en la República Árabe Siria han visto ataques similares durante más de un decenio. Trabajadores sanitarios en los hospitales, docentes y estudiantes en las escuelas, personas rezando en las mezquitas, niños pequeños en sus hogares, una novia el día de su boda y sus cuatro hermanas pequeñas son solo algunas de las personas que han perecido trágicamente en los últimos seis meses, como se señala en el último informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (A/HRC/49/77). Los horrores del conflicto no han dejado a ninguna familia siria indemne. El Consejo debe abordar esta trágica situación y enviar un mensaje claro al pueblo sirio de que no ha sido olvidado. Lo más importante es que el proyecto de resolución renovará el mandato de la Comisión de Investigación, cuyo excelente trabajo de documentación sigue siendo vital. El orador insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

73. **El Presidente** dice que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 7.104.700 dólares.

74. **El Sr. Bonnafont** (Francia), haciendo una declaración general antes de la votación en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución. Once años después del inicio del conflicto, la situación humanitaria y de los derechos humanos en la República Árabe Siria sigue siendo catastrófica y continúa requiriendo la plena atención de los órganos

de derechos humanos de las Naciones Unidas, que han documentado el trágico número de víctimas de la opresión sistemática del régimen sirio sobre su propio pueblo. En un país de 21 millones de habitantes, al menos 350.000 personas han perdido la vida y 150.000 han desaparecido; unos 6 millones de sirios se han convertido en refugiados y otros tantos han sido desplazados internamente. La Unión Europea condena las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho humanitario por todas las partes en el conflicto, en particular por el régimen sirio y sus aliados, incluida Rusia.

75. La Unión Europea celebra que el proyecto de resolución haga hincapié en la situación de las mujeres y las niñas, los niños, las personas detenidas y las personas desaparecidas. El informe más reciente de la Comisión de Investigación ha vuelto a documentar claramente las graves y masivas violaciones cometidas en toda la República Árabe Siria por el régimen y sus aliados, pero también por actores no estatales, como el Ejército Nacional Sirio. El trabajo de la Comisión de Investigación es crucial para garantizar que los responsables de estos delitos rindan cuentas. El proyecto de resolución también deplora la persistente crisis humanitaria en la República Árabe Siria y pide un acceso humanitario pleno, sin restricciones y en condiciones de seguridad. La Unión Europea apoya plenamente el llamamiento del proyecto de resolución en favor de un alto el fuego completo, inmediato y en todo el país, y reafirma que solo una solución política creíble, sostenible e inclusiva, basada en la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, podría lograr una paz duradera en la República Árabe Siria. El orador pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

76. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación apoya firmemente la renovación del mandato de la Comisión de Investigación, que ha proporcionado un excelente informe a pesar de la continua negativa del régimen a colaborar con ella o a proporcionarle acceso. La oradora dice que, en caso de que se solicite una votación, insta a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución. La presentación del texto coincide con el undécimo aniversario de la violenta represión de un levantamiento pacífico. Este hecho sirve para recordar el inmenso sufrimiento, los desplazamientos y el trauma que los civiles sirios han sufrido y siguen sufriendo.

77. La Comisión de Investigación ha informado de que el país es inseguro para los repatriados, que son vulnerables a sufrir represalias del régimen, con inclusión de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, la confiscación de bienes y el reclutamiento forzoso. El proyecto de resolución aborda acertadamente una serie de violaciones de los derechos humanos cometidas en el país, en particular, aunque no exclusivamente, el empleo reiterado de armas químicas y la tortura y los malos tratos a los reclusos, especialmente en las instalaciones gestionadas por el servicio de inteligencia militar sirio. El proyecto también insta a las autoridades sirias a aclarar la suerte y el paradero de los cientos de miles de personas desaparecidas en la República Árabe Siria. La oradora hace hincapié en la necesidad de una solución política inclusiva del conflicto que incluya la puesta en libertad de todos los sirios detenidos arbitrariamente. Los Estados Unidos siguen apoyando al pueblo sirio en su exigencia de rendición de cuentas por los abusos y violaciones de los derechos humanos.

78. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

79. **El Sr. Aala** (Observador de la República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución es un ejemplo de las resoluciones politizadas que contradicen los principios de universalidad, objetividad y no selectividad en los que se basa la labor del Consejo de Derechos Humanos, como se especifica en la resolución 60/251 de la Asamblea General. Al igual que los textos anteriores sobre el mismo tema, el proyecto de resolución prevé un mandato politizado creado y financiado con contribuciones destinadas específicamente a servir la agenda intervencionista de los países patrocinadores. Sus conclusiones están basadas en las de la denominada Comisión Internacional de Investigación, cuyos informes están repletos de acusaciones contra el Gobierno de la República Árabe Siria y reflejan desinformación y mentiras. La afirmación del texto relativa a la firme determinación de que se respeten plenamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de

la República Árabe Siria contrasta con las posiciones de sus patrocinadores, que vulneran la soberanía siria y amenazan la unidad y la integridad territorial del país.

80. La situación de los derechos humanos en el país es el resultado de factores específicos, entre los que destaca el terrorismo apoyado y financiado por los patrocinadores del proyecto de resolución. Los informes de la Comisión de Investigación omiten los actos de agresión y ocupación y el embargo económico impuesto por los países patrocinadores, su apoyo a los grupos separatistas y su saqueo de los recursos y la riqueza nacionales. El Gobierno de la República Árabe Siria sigue asumiendo sus plenas responsabilidades en relación con la protección de sus ciudadanos frente al terrorismo, la agresión y la ocupación, y la satisfacción de sus necesidades básicas en la medida de sus recursos disponibles. El Gobierno continúa sus políticas de conciliación y asentamiento y adopta las medidas necesarias para que los ciudadanos desplazados puedan regresar a sus hogares. Con la reciente conclusión de la séptima ronda de reuniones del Comité Constitucional en Ginebra, ha quedado patente que el éxito del trabajo del Comité requiere un compromiso de no injerencia en los asuntos internos del país y el respeto del derecho inalienable del pueblo sirio a decidir el futuro de su país.

81. Los países que han provocado la crisis en la República Árabe Siria carecen de superioridad moral y política. El orador dice que la referencia de la representante de los Estados Unidos a las desapariciones y torturas le recuerda a los hechos ocurridos en la bahía de Guantánamo. La delegación de la República Árabe Siria se opone a la aprobación del proyecto de resolución y a la prórroga del mandato de la Comisión de Investigación, cuyas actividades carecen de credibilidad y objetividad. El orador pide a los miembros del Consejo que voten en contra del proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

82. **El Sr. Chernyakov** (Federación de Rusia) dice que, siempre que se aborda la situación en la República Árabe Siria, se ponen de manifiesto los dobles raseros. Los proyectos de resolución políticamente sesgados que se presentan una y otra vez, con apenas algunas modificaciones cosméticas, tienen por único objetivo ejercer presión adicional sobre el Gobierno de la República Árabe Siria. La aprobación de estos textos tres veces al año no aporta en modo alguno una contribución útil y no está relacionada en absoluto con un deseo genuino de proteger los derechos humanos.

83. Aunque el proyecto de resolución reafirma la firme determinación de que se respeten plenamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria, los patrocinadores no han escrito ni una sola palabra sobre la ocupación por parte de sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) de una extensión considerable de territorio sirio y el patrocinio de movimientos separatistas en ese país. En el documento se expresa preocupación por la crisis humanitaria y las dificultades a las que se enfrentan los civiles, pero pasa completamente por alto la introducción por parte de los países occidentales de medidas coercitivas unilaterales contra la República Árabe Siria a fin de provocar un colapso de la economía del país. El orador dice que ha sido esta política la que ha causado mayores dificultades a los ciudadanos pacíficos del país, ya que afecta al acceso de estos a los alimentos y los medicamentos y socava las infraestructuras críticas.

84. El proyecto de resolución contiene acusaciones infundadas que no tienen en cuenta los esfuerzos de las autoridades por trabajar más allá de las líneas de confrontación para apoyar el retorno de los refugiados y desplazados, incluida la declaración de una amnistía. Al mismo tiempo, el proyecto omite los sucesos ocurridos en la prisión de Al-Sina'a y el asesinato de un trabajador médico en el campo de Al-Hawl en enero de 2022, la exportación ilegal de grano y aceite desde la República Árabe Siria, los ataques de Israel y el bombardeo de edificios de viviendas en zonas no controladas por el Gobierno de la República Árabe Siria. Estos actos han provocado la muerte de ciudadanos pacíficos, entre ellos mujeres y niños. El orador dice que, en efecto, resultaría extraño que los patrocinadores del texto criticaran a sus aliados.

85. La Comisión de Investigación con frecuencia se ha excedido en su mandato, alegando que las autoridades han utilizado armas químicas y formulando observaciones sobre el proceso político en el país. La situación en la República Árabe Siria es compleja y el país

necesita ayuda tras su lucha contra el terrorismo internacional. La delegación de Rusia no ve cómo un enfoque políticamente sesgado puede ayudar a consolidar los esfuerzos internacionales para lograr una solución política, superar las dificultades sociales y económicas del país y poner fin a la crisis humanitaria. El texto del proyecto es conflictivo y contraproducente. A pesar de las numerosas observaciones formuladas regularmente acerca de la redacción de los proyectos de resolución sobre el tema, los textos permanecen esencialmente iguales. El proyecto de resolución es tan desequilibrado que no puede mejorarse mediante enmiendas. La delegación de Rusia solicita que el proyecto de resolución se someta a votación y tiene la intención de votar en contra de su aprobación. El orador pide a todas las delegaciones que hagan lo mismo.

86. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que las conclusiones más recientes de la Comisión de Investigación y el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria son motivo de preocupación para su delegación. La delegación del Brasil condena en los términos más enérgicos los abusos y violaciones de los derechos humanos perpetrados en la República Árabe Siria y alienta a todas las partes a que apliquen un alto el fuego completo, inmediato y en todo el país como requisito previo para una solución política inclusiva y sostenible del conflicto. El orador dice que, si bien su delegación apoya el compromiso del Consejo de Derechos Humanos, considera que el proyecto de resolución sigue siendo desequilibrado. Aunque la responsabilidad primordial de proteger a la población siria recae, sin duda, en el Gobierno de la República Árabe Siria, hay que reconocer que la miríada de otros actores en el país también es responsable de los abusos y violaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, el orador dice que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución, aunque apoya a la Comisión de Investigación y está a favor de renovar su mandato. Su delegación espera que los futuros proyectos de resolución sobre el tema sean no selectivos, imparciales y objetivos.

87. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que ha sido redactado apenas unos meses después de que se aprobara la misma resolución en el 48º período de sesiones del Consejo. La reiterada presentación de proyectos de resolución contra la República Árabe Siria no tiene precedentes y es un claro ejemplo de la abusiva politización de las labores del Consejo. Así, en cada sesión, sin el consentimiento del país concernido, el Consejo despilfarra sin ningún sentido millones de dólares, a pesar de la crisis financiera a la que se enfrentan las Naciones Unidas.

88. El trabajo de la Comisión de Investigación ha sido un rotundo fracaso. La Comisión es un mecanismo politizado en extremo, cuyos informes son fabricados con información no verificada, sin rigor científico y no reconocidos por la República Árabe Siria. El terrorismo, la intervención y la ocupación extranjeras, y el saqueo de los recursos naturales y económicos del país son la causa fundamental de la crisis en la República Árabe Siria. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y la Unión Europea han tenido graves repercusiones, incluso durante la pandemia de COVID-19.

89. La delegación de Venezuela condena la sistemática política de injerencia que interfiere abiertamente en los asuntos internos de la República Árabe Siria y la desestabilización del país mediante el uso ilegal de la fuerza para socavar su integridad territorial, su unidad y su soberanía, lo que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Una solución política al conflicto debe ser liderada por los propios sirios, mientras que las Naciones Unidas deben coadyuvar a salvaguardar la paz y prevenir el terrorismo en la República Árabe Siria. El proyecto de resolución vulnera seriamente la credibilidad del Consejo, cuya labor debe basarse en el diálogo genuino y la cooperación, así como en los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. El orador dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución y alienta al resto de los miembros del Consejo a proceder de la misma manera.

90. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que su país siempre ha mantenido que las diferencias en el ámbito de los derechos humanos deben ser abordadas por todas las partes mediante un diálogo constructivo y la cooperación. China se ha opuesto sistemáticamente a la politización de los derechos humanos y a su utilización como pretexto para interferir en los asuntos internos de los Estados. El proyecto de resolución mantiene el contenido de las resoluciones anteriores sobre el tema, ejerce una presión unilateral sobre el Gobierno de la República

Árabe Siria, mantiene el apoyo a un mecanismo específico para el país sin el consentimiento del país en cuestión y hace caso omiso de las numerosas víctimas causadas entre la población civil siria como consecuencia de los ataques aéreos lanzados por los Estados Unidos y el Reino Unido, entre otros países. El proyecto no hace referencia alguna a las medidas coercitivas unilaterales impuestas por estos países, que han obstaculizado gravemente el desarrollo social y económico de la República Árabe Siria y han socavado los derechos humanos de su pueblo. Por lo tanto, el proyecto de resolución adolece de graves deficiencias y no facilitará una solución política al conflicto sirio, ni ayudará a aliviar el sufrimiento del pueblo sirio. Únicamente desperdiciará valiosos recursos presupuestarios de las Naciones Unidas. La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución.

91. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que, al entrar la crisis en la República Árabe Siria en su duodécimo año, los costos humanos derivados del conflicto y la inestabilidad siguen aumentando. La reciente escalada de violencia y la devastación de la economía, junto con la crisis humanitaria, están infligiendo nuevos niveles de sufrimiento a la población civil. En toda discusión sobre la crisis siria, la Argentina ha manifestado que la única solución es política, y no militar. A pesar de los esfuerzos realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas para entablar un diálogo internacional constructivo con el fin de lograr la paz, los avances logrados hasta la fecha han sido escasos. El Consejo debe seguir brindando su respaldo a los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General para Siria. La delegación de la Argentina confía en que serán las partes implicadas las que forjen una solución política que pueda poner fin al sufrimiento, restaurar la soberanía del país y permitir que el pueblo sirio determine su propio futuro. El orador señala la relevancia de la hoja de ruta trazada a través de las conversaciones celebradas en Ginebra. El orador dice que, por todo lo expuesto, la delegación de la Argentina votará a favor del proyecto de resolución.

92. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que el Consejo de Derechos Humanos no debería perpetuar acciones que han intentado legitimar tentativas de un cambio de régimen en la República Árabe Siria durante más de diez años, y que han provocado muerte y destrucción. Su delegación rechaza cualquier intento de socavar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria. El uso ilegal de la fuerza constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. El proyecto de resolución no cuenta con el apoyo del país concernido y no contribuye a la búsqueda de una solución pacífica a la crisis en la República Árabe Siria, que ha sido provocada por las potencias occidentales. La delegación de Cuba rechaza el proyecto de resolución y votará en contra.

93. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a una votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Brasil, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, India, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

94. *Por 23 votos contra 7 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.30*.*

* La delegación del Camerún informó posteriormente al Consejo de su intención de abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

95. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 4 de la agenda.

96. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su delegación desea reiterar su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos individuales y colectivos, tal como se establece en la Constitución de Bolivia y en los instrumentos internacionales. Los derechos humanos nunca deberían utilizarse como instrumento político para atacar a algunos gobiernos que no son del agrado de algunas potencias. Los mandatos específicos por países que no cuentan con el apoyo del país concernido violan los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo debe cumplir con su mandato de promover y proteger los derechos humanos impulsando diálogos genuinos y constructivos, y escuchando las preocupaciones y prioridades nacionales, sin coerción, selectividad ni dobles raseros.

97. **La Sra. Minbayeva** (Kazajstán) dice que su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/HRC/49/L.13 sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. La oradora dice que su país apoya el fortalecimiento del orden mundial basado en la Carta de las Naciones Unidas y otros principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos. Kazajstán está comprometido con el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, tal como se menciona en la Carta, y cree que el pueblo de Belarús debe determinar su futuro de acuerdo con las obligaciones internacionales y la legislación nacional del país, en el marco de un diálogo pacífico e inclusivo.

98. Como miembro responsable del Consejo, Kazajstán desea recordar que, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, la labor del Consejo de Derechos Humanos debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación. El Consejo debe ser una plataforma creíble y propicia para el diálogo constructivo y la cooperación. Al mismo tiempo, la delegación de Kazajstán espera que los países concernidos cooperen con el ACNUDH y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de buena fe y de forma constructiva.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.